

0944-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en la provincia de SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 3763-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura de la provincia de SAN JOSÉ se encontraba integrada de manera completa.

Posteriormente, en oficio n° DRPP-7305-2021 de fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno, se procede a aplicar la renuncia tácita del señor Wilber Hernández Mora, cédula de identidad n.° 602020344 como secretario propietario, así mismo mediante oficios n° DRPP-1233-2022 de fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintidós, DRPP-3293-2023 de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés y DRPP-3658-2025 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se aplican las renunciaciones de los señores Rodolfo Solís Herrera, cédula de identidad 106900999, Jessica María Gómez Coto, cédula de identidad 112280524 y Oldemar Antonio Fallas Navarro, cédula de identidad 107650094, todos como delegados territoriales propietarios de la provincia de San José.

Por otra parte, en oficio n° DRPP-1182-2025 de fecha trece de marzo del presente año, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de cuatro delegadas territoriales propietarias y un delegado territorial suplente, según resolución N.° 2025-FIRMEZA-045-TED, el cual se resuelve y declara en firme sentencia n° 2025-0070-SAN JOSÉ, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las nueve horas del veinte de febrero de dos mil veinticinco.

En fecha seis de abril del año dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores ALDO DERICO QUESADA ARCE, cédula de identidad 110520497, ANDREA REYES VINDAS, cédula de identidad 109360210, I LIEN KUO DING, cédula de identidad 800650554, LIGIA HERNANDEZ ROJAS, cédula de identidad 107180709, MARIA DEL ROSARIO SILES FERNANDEZ, cédula de identidad 302730227 y PATRICIA CORRALES LOPEZ, cédula de identidad 106670375 como delegados territoriales propietarios y WILLIAM RODRIGO RODRIGUEZ ROMAN, cédula de identidad 105460747 como delegado territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302730227	MARÍA DEL ROSARIO SILES FERNÁNDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107870013	CECILIA EUGENIA BERMÚDEZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
801060244	JUAN ARTEMIO CARRASCO OCAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
111680932	VERA BEATRIZ VILLALOBOS RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110950390	ADRIÁN ESTEBAN BERMÚDEZ ESTRADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501700859	MODESTO ALPÍZAR LUNA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109660452	SERGIO MENA DÍAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202920256	VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109360210	ANDREA REYES VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800650554	I LIEN KUO DING	TERRITORIAL PROPIETARIO
107180709	LIGIA HERNANDEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302730227	MARIA DEL ROSARIO SILES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106670375	PATRICIA CORRALES LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460747	WILLIAM RODRIGO RODRIGUEZ ROMAN	TERRITORIAL SUPLENTE
107870013	CECILIA EUGENIA BERMÚDEZ CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Según se desprende del informe y aclaración por parte de los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones encargados de fiscalizar la asamblea de marras, no se realizó el nombramiento de los cargos de secretario propietario y un cargo de delegado territorial propietario, por tal razón deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita.

Así las cosas, se encuentra pendiente el nombramiento de secretario propietario y un delegado territorial propietario, cabe recordar que, los nombramientos **deberán recaer en un hombre en ambos casos**, con el fin de cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del

Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 05101-2025